



## BASES DEL CONCURSO “CAMPAÑA PASCUAL EMPLEO”

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES.**

La entidad mercantil **CALIDAD PASCUAL, S.A.U.** (en adelante PASCUAL o el Promotor) con NIF A-09006172 y domicilio en Carretera de Palencia S/N. 09400 Aranda de Duero, Burgos - España, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), desarrollará un concurso denominado “**CAMPAÑA PASCUAL EMPLEO**”.

Para cualquier consulta relacionada con este concurso, el consumidor podrá ponerse en contacto con la empresa organizadora a través de la dirección de correo electrónico [contacto@bifrutas.com](mailto:contacto@bifrutas.com)

El concurso se regirá por estas bases donde se establecen las normas y condiciones que determinarán el derecho a la participación en el mismo, en el periodo detallado a continuación.

El periodo de participación se desarrollará durante el día 15 de marzo de 2017, se podrá participar durante todo el día hasta las 23:59:59 horas.

El presente concurso tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional y la participación en el mismo será gratuita. Podrán participar en el concurso exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España.

La participación en este concurso implica la aceptación por el participante de las presentes bases donde se establecen los términos y condiciones de participación.

### **SEGUNDA.- OBJETIVO.**

El objetivo de este concurso es ofrecer un incentivo a los asistentes a la Feria de Empleo en la que participa CALIDAD PASCUAL, animando a que suban una fotografía suya a la red social Instagram con el hashtag #PascualEmpleoESIC

### **TERCERA.- PREMIOS.**

El premio de este concurso será (1) unas gafas 3D de realidad virtual, marca VR Box, para el ganador del concurso.

#### ***Condiciones del premio:***

- El premio no puede ser canjeado por metálico o cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El premio es intransferible.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no pudiera entregarse ese premio, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de similares características e igual o superior valor.
- El premio es como se expone en las presentes bases. No incluyendo ninguna otra prestación, coste o gasto que los expresamente incluidos.

### **CUARTA.- MECÁNICA.**



Los usuarios que así lo deseen, podrán participar a través de la red social *Instagram*. Para ello, deberán publicar una fotografía suya que según su criterio sea divertida y original utilizando el *hashtag* **#PascualEmpleoESIC**.

Las publicaciones que no incluyan este *hashtag* no entrarán a participar en el concurso.

Los usuarios al participar por medio de la red social *Instagram* deberán atender a sus términos y condiciones en lo referente al registro y uso de su página y sus diferentes funcionalidades, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Se podrá participar con tantas fotos como se desee.

Las fotos deberán responder a la temática propuesta, de lo contrario, la participación no será tenida en cuenta.

No se admitirán participaciones con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros.

En cualquier caso, PASCUAL se reserva el derecho a excluir de la participación a aquellos usuarios que muestren contenidos inapropiados y, en su caso, ponerlo en conocimiento de *Instagram*. PASCUAL podrá eliminar los contenidos que infrinjan estas indicaciones y por lo tanto dar de baja la participación del usuario infractor.

### **Selección de ganador/es**

Entre todas las fotografías recibidas en el *hashtag* **#PascualEmpleoESIC** durante el día de vigencia del presente concurso, un Jurado interno designado por PASCUAL seleccionará **UNA (1)** fotografía ganadora, bajo criterios de creatividad y originalidad. La decisión del jurado se tomará en los dos días siguientes a la finalización del plazo de vigencia del concurso.

El Jurado se reserva el derecho de elegir 2 ganadores reserva por orden sucesivo, que podrán sustituir al ganador en caso de que este no acepte el premio o no se pueda contactar con él en el plazo establecido.

En caso de considerarlo necesario, por no ajustarse ninguna participación a los criterios establecidos el Promotor se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

La decisión del Jurado es inapelable.

### **Notificación, aceptación y disfrute de los premios**

El ganador, así como la fotografía del ganador, serán comunicadas el día 21 de Marzo de 2017 a través de la página web [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com), y a través del perfil de Pascual Bifrutas en *Twitter* y en *Instagram*.



PASCUAL remitirá igualmente un mensaje privado al ganador, que dispondrá de un plazo improrrogable de CINCO (5) días desde la publicación y comunicación del ganador y comunicar a PASCUAL la aceptación del premio y los datos necesarios para el envío del mismo.

En caso de no obtener contestación por parte del ganador en el plazo indicado, PASCUAL se pondrá en contacto con los ganadores reserva por orden sucesivo, pudiendo declarar el premio desierto, si ninguno de ellos acepta el premio.

El periodo de reclamación del presente concurso finaliza transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de finalización del periodo de vigencia del mismo.

#### **QUINTA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS DEL GANADOR**

El ganador autoriza a PASCUAL a utilizar su nombre y apellidos, e imagen en su caso, en las publicaciones realizadas tanto en la página web, como en redes sociales, para comunicar su condición de ganador del concurso, así como en el material publicitario del presente concurso o de cualquier otra para la que se necesite hacer referencia a la presente, todo ello con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, incluyendo su publicación en las webs del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin derecho a contraprestación económica alguna.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL y DERECHOS DE IMAGEN**

Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial que se deriven, se incluyan o se usen en las obras (fotografías) remitidas a CALIDAD PASCUAL. CALIDAD PASCUAL no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del presente concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a CALIDAD PASCUAL en dicho caso.

El participante garantiza haber obtenido las autorizaciones pertinentes de cualquier tercero, sea el autor o persona reconocible e identificable interviniente en las obras (fotografías) para su presentación en el concurso y cesión de su uso a CALIDAD PASCUAL en las condiciones establecidas en estas Bases. CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a exigir la acreditación de dichas autorizaciones, que el participante deberá presentar inmediatamente en caso de ser requerido.

EL ganador del concurso cede a CALIDAD PASCUAL, sin derecho a contraprestación económica alguna, los derechos de explotación de la obra (fotografía) ganadora, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de la misma, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para adecuarla a las necesidades publicitarias o promocionales de CALIDAD PASCUAL. Dicha cesión se realiza, de forma no exclusiva, sin limitación geográfica ni temporal, a CALIDAD PASCUAL y/o Sociedades de su grupo, para su utilización en cualquier medio, entre otros Internet y redes sociales, con finalidad publicitaria y promocional.

CALIDAD PASCUAL está facultado, pero no obligado, a llevar a cabo la difusión o publicación de la obra (fotografía) premiada.



Al aceptar el premio, el participante ganador consiente automáticamente la utilización por parte de CALIDAD PASCUAL de su nombre y apellidos, imagen personal, y de la obra (fotografía), en los términos indicados en la presente base.

Asimismo el ganador autoriza a CALIDAD PASCUAL a utilizar cualquier declaración hecha sobre el concurso y sobre el premio en el material publicitario vinculado con la misma sin limitación de medios o soportes ni espacio temporal ni territorial.

#### **SÉPTIMA.- FRAUDE**

En el caso de que PASCUAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que PASCUAL ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, PASCUAL se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por PASCUAL ante las autoridades competentes.

#### **OCTAVA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados y familiares de la entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como los menores de 18 años y no residentes legales en territorio español.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL, S.A.U., informa a los participantes en la promoción que los datos personales que nos facilite, incluida la imagen, mediante su participación o posteriormente durante el desarrollo de la misma, serán incorporados a nuestros ficheros que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Para facilitarnos datos personales debes ser mayor de 18 años. La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y de recibir el premio en su caso.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, hacer la entrega del premio al ganador, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes, ranking, o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: "Protección de datos- promoción "**CAMPAÑA PASCUAL**



**EMPLEO**” acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a CALIDAD PASCUAL, S.A.U Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [respondableseguridad@calidadpascual.com](mailto:respondableseguridad@calidadpascual.com).

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases, y aceptan igualmente el criterio de PASCUAL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso..

El presente concurso se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley puedan corresponder.

#### **DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR**

PASCUAL se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

El Promotor no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. El Promotor tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

PASCUAL quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

El Promotor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del operador de telecomunicaciones a través del cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envío de publicaciones para la participación a través de Internet.

#### **DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONCURSO.**

PASCUAL se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen, o siempre que no perjudiquen a los participantes.

#### **DECIMOTERCERA.- - DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Paseo de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com)